




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

Unidad Tramitadora: PERSONAL - ICG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
	PER14I075	
 0E1Y1T2P3W27365G0VR0		

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Advertido error material en las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personal temporal para integrar una bolsa de empleo en las categorías incluidas en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, a realizar en el marco del Plan Local de Empleo (convocatoria 2019), aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de enero de 2020.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Rectificar error material en las bases reguladoras de la convocatoria de selección de personal temporal para integrar una bolsa de empleo en las categorías incluidas en el Programa Global de Obras y Servicios de carácter temporal del Ayuntamiento de Castrillón, a realizar en el marco del Plan Local de Empleo (convocatoria 2019), aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de enero de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"2.1. REQUISITOS DE ACCESO: (...)

f) Requisito que debe estar cumplido a fecha 02/10/2019 (Resolución de 13/09/2019 del SEPEPA, BOPA nº 190): (...)"

Debe decir:

"2.1. REQUISITOS DE ACCESO: (...)

f) Requisitos que deben estar cumplidos a fecha 02/10/2019 (Resolución de 13/09/2019 del SEPEPA, BOPA nº 190): (...)"

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncio y en la página web del Ayuntamiento de Castrillón y dar cuenta al Pleno Municipal, a los efectos oportunos.

En Piedrasblancas,

Ante mí,